

Parcela	Propietario	Superficie		
		Ha.	a.	ca.
53	José Brisa Tomás .....	77	60	
54	Anastasio Bodí Cervera .....	9	20	
55	Municipio (Comun. Regantes) .....	92	40	
56	Anastasio Bodí Cervera .....	18	80	
57	Salvador Guardiola Brisa .....	10	—	
58	Vicente Almenar Cuesta .....	16	60	
60	Vicente Almenar Cuesta .....	1	16	40
61	Municipio .....	6	40	
62	Rafael Gimeno Romero .....	9	—	
63	Municipio .....	20	20	
88	Francisco Mirapeix Sanmartín .....	33	50	
91	Rosa García López .....	34	40	
92	Juan Bautista Andrés Martínez .....	55	40	
93	Municipio .....	29	40	
94	Carlos Galindo Folgado .....	52	—	
95	Juan Bautista Andrés Martínez .....	57	—	
124	Antonio Ramírez Pedrós .....	8	40	
125	Antonio Ramírez Pedrós .....	9	—	
127	Salvador Guardiola Pérez .....	1	30	80
128	Desconocido .....	38	—	
129	José Soriano Lanáquera .....	13	40	
144	Hros. de Vicente Bigorra Paredes ...	32	—	
145	Municipio .....	10	60	
146	Hros. de Vicente Bigorra Paredes ...	8	—	
160	Ricardo Mossi Campos .....	10	40	
161	Miguel Ferrer Alejos .....	23	60	
162	Miguel Ferrer Alejos .....	16	20	
163	Desconocido .....	4	—	
164	Desconocido .....	15	—	
165	Miguel Ferrer Alejos .....	50	—	
166	Miguel Pedrós Bigorra .....	4	20	
172	Municipio .....	13	49	50
Totales .....		23	61	40

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; décimo del Reglamento para su aplicación y 52 y 53 sobre urgente ocupación.

Madrid, 27 de febrero de 1965.

MENENDEZ

*ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de enero de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Fernández Céspedes.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Victoriano Fernández Céspedes, Alférez de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de junio y 14 de agosto de 1963, sobre actualización de su pensión de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Alférez don Victoriano Fernández Céspedes, en situación de retirado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de junio y 14 de agosto de 1963, declaratorio de haber pasivo actualizado que le corresponde, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1961 y Decreto de 18 de enero de 1962: acuerdos que por ser conforme a Derecho confirmamos, si hacer declaración en cuanto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de diciembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Sáez Landa.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Pedro Sáez Landa, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre desestimación de Acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril y 9 de julio de 1963, denegatorios de la actualización del haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 29 de diciembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Pedro Sáez Landa, Sargento de la Guardia Civil retirado, contra Acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril y 9 de julio de 1963, dictados sobre actualización de la pensión correspondiente a aquél, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos por no ser ajustados a derecho, declarando en su lugar el que asiste al recurrente a la actualización de su haber pasivo, que deberá practicarse nuevamente, se adopte como sueldo para constituir el regulador el correspondiente al empleo de Brigada, condenando en este sentido a la Administración y sin hacer especial declaración sobre las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 1 de marzo de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Fernando de Salas López.*

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Infantería del Ejército don Fernando de Salas López, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de marzo de 1965.

NIETO

*ORDEN de 1 de marzo de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, a don José González García.*

A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Radiotelegrafista de primera clase don José González García, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de marzo de 1965

NIETO

*ORDEN de 6 de marzo de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Lamar Wyatt Tuzo.*

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Corbeta de la Marina de los Estados Unidos don Lamar Wyatt Tuzo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval, de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de marzo de 1965

NIETO